

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 5178** *Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica la Addenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas rurales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en zonas rurales de Andalucía, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 2010.—El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Jesús Casas Grande.

#### ANEXO

**Addenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas rurales de Andalucía**

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

#### REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el apartado primero 2.a) del Capítulo I de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra, doña Clara Eugenia Aguilera García, Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, facultada para este acto por el artículo 1 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Addenda, y a tal efecto, libremente,

## EXPONEN

1. Que el 15 de diciembre de 2008 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo sostenible del medio rural en Andalucía (BOE 3.02.2009), con un compromiso de gasto de 10.000.000 € para el Ministerio y una cantidad idéntica para la Junta de Andalucía, que preveía la realización de una serie de actuaciones en su anexo II.

2. Que tras la firma del Convenio, el Ministerio transfirió su aportación a la Junta de Andalucía en concepto de anticipo. Antes de proceder a ejecutar ninguna de estas actuaciones, la Junta de Andalucía revisó la idoneidad y viabilidad del conjunto, pasando a plantear al Ministerio la modificación de algunas de ellas, y su ampliación y extensión a otras zonas rurales inicialmente no contempladas en el Convenio, lo que ha motivado la necesidad de proceder a su completa modificación.

3. Que, de conformidad con lo anterior y para la mejor ejecución del Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo sostenible del medio rural en Andalucía, las partes deciden suscribir la presente Addenda de modificación del Convenio, cuyas cláusulas y anexos pasan a sustituirse íntegramente por los siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre la Administración General del Estado (AGE), a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de un programa piloto de desarrollo sostenible en las zonas rurales que se describen y relacionan en el anexo I.

El Convenio pretende servir de referencia y orientación a la puesta en marcha ulterior de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, tanto en lo que se refiere a la elaboración y desarrollo del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como para la posterior elaboración y ejecución de los Planes de Zona Rural mediante los que aquél debe desarrollarse.

El objetivo del convenio es servir como laboratorio a escala real donde simular estrategias de colaboración y cooperación, de las que se deriven modelos de acción, pautas de comportamiento, y directrices de aplicación para la referida Ley. Todo ello, desde la óptica de compatibilizar los objetivos de conservación y respeto del patrimonio natural con los de desarrollo socioeconómico sostenible del conjunto del territorio concernido.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones incluidas dentro del presente convenio se orientan al cumplimiento de los objetivos generales y específicos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre y tienen carácter multisectorial, con intervención coordinada de varias Consejerías, tanto en su diseño como en su ejecución.

La programación de las actuaciones específicas cubre los tres ejes principales de la sostenibilidad, con enfoques y actuaciones dirigidos a sus tres pilares básicos: ambiental, social y económico, actuando sobre alguno de los problemas o necesidades más importantes y urgentes para cada una las zonas.

Las actuaciones específicas a desarrollar y sus correspondientes presupuestos, para cada una de las zonas de intervención, se relacionan en el anexo II del presente Convenio, y en cada caso se llevarán a cabo por las Consejerías especificadas en dicho anexo.

En todos los casos, las actuaciones serán posteriores a la firma del convenio, y tendrán el carácter de inversión real o de transferencia de capital para la Comunidad Autónoma.

Tercera. *Obligaciones de la Administración General del Estado.*—A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la AGE, a través del MARM (Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural), se compromete a:

Prestar el asesoramiento preciso para la ejecución del Programa piloto dentro del marco de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre.

Contribuir a la difusión de las actuaciones contempladas en el Convenio, y a su proyección exterior.

Facilitar un protocolo común con el resto de programas piloto para su evaluación y seguimiento.

Aportar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la dotación presupuestaria señalada en la cláusula sexta del presente Convenio para el ejercicio de las actuaciones derivadas del mismo.

Realizar aquellas actuaciones que le correspondan en virtud de su competencia ejecutiva.

Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este Convenio.

Cuarta. *Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*—A efectos del debido cumplimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca se compromete a:

En el caso de actuaciones contenidas en el presente convenio cuya ejecución le corresponde, asumir la realización y costes de los correspondientes proyectos y la ejecución de las mismas que incluidos todos los trámites necesarios, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios.

Disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de las actuaciones, cuya ejecución le compete, y, en su caso, la financiación adicional de las obras que por encima del presupuesto aprobado fuera necesaria para la culminación total de las mismas.

Para las actuaciones de fomento a ejecutar por terceros, dictar las bases reguladoras con las condiciones específicas para el otorgamiento de las correspondientes ayudas dentro del marco de las bases reguladoras estatales, y realizar y resolver las oportunas convocatorias públicas. Dichas convocatorias preverán que cuando concurren sobre la misma actividad otras ayudas compatibles de organismos públicos o privados, el conjunto de las ayudas otorgadas no pueda rebasar el coste de las actuaciones. Igualmente, preverán que las ayudas no rebasen otros umbrales legalmente establecidos.

Ejecutar el plan de trabajo y entregar en plazo los informes previstos, y las correspondientes certificaciones y justificaciones de las actuaciones realizadas y pagos efectuados.

Establecer el mecanismo administrativo que corresponda para que quede asegurado el cumplimiento de la finalidad y el funcionamiento de las infraestructuras y demás bienes derivados de las actuaciones del presente Convenio, asumiendo cuando ello le corresponda los costes de conservación y mantenimiento.

Asegurarse que las actuaciones a realizar son distintas de otras actuaciones ejecutadas, en ejecución o previstas en planes, programas o proyectos de otras entidades públicas o privadas.

Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este Convenio.

Quinta. *Comisión de Seguimiento.*—Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento que tendrá la siguiente composición:

La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM, o la persona que al efecto designe, que actuará como Presidente o Presidenta.

La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca que, que actuará como Vicepresidente o Vicepresidenta, o la persona que al efecto designe.

Un o una representante del MARM, designado por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Un o una representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Dos componentes de la Comisión redactora de los Planes de Zona de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejercerá de secretario de la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, designado por el titular de la misma.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos que por razón de la materia cada parte considere necesarios. Previo acuerdo entre las partes, el Presidente podrá invitar a participar en la misma, con voz pero sin voto, a alguna de las entidades cuyo ámbito se vaya a ver afectado por las actuaciones del Convenio.

La Comisión tendrá como funciones:

Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del Convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.

Concretar, en su caso, las actuaciones a desarrollar dentro del marco contemplado en el anexo II.

Revisar los aspectos operativos y criterios de aplicación de las actuaciones relacionadas en el anexo II, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.

Para el caso de las acciones o actividades que no vaya a ejecutar directamente la Comunidad Autónoma sino que se vayan a ejecutar por terceros, acordar las propuestas de convocatorias y las condiciones mínimas de sus bases.

A solicitud del Presidente, emitir conclusiones y recomendaciones deducidas del seguimiento del Convenio Piloto, aplicables ya sea para la elaboración y desarrollo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como para la posterior elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Zona Rural.

Revisar y conformar los informes parciales y el informe final, y sus correspondientes justificaciones de gastos.

Asegurar el intercambio de información entre las administraciones concernidas por este Convenio.

Establecer las normas y elementos asociados a la identidad gráfica y señalética de las actuaciones en relación con la divulgación, difusión, y publicitado de las mismas.

Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

La Comisión celebrará su reunión constituyente en los dos primeros meses tras la firma del Convenio, concretando, en su caso, las actuaciones a desarrollar dentro del marco contemplado en el anexo II. La Comisión se reunirá además con carácter ordinario antes del 30 de noviembre de 2010, del 31 de marzo y del 30 de noviembre de 2011, respectivamente.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de ambas partes.

La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Sexta. Financiación.*—El presupuesto total para la realización de las actuaciones relacionadas en el presente Convenio de Colaboración asciende a la cantidad de setenta y tres millones de euros (73.000.000 euros).

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM aportará el cincuenta por cien de dicho presupuesto, cifrado en treinta y seis millones quinientos mil euros (36.500.000 euros).

De estos 36.500.000 euros, diez millones de euros (10.000.000 euros) fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria 21.021.414C.751, en concepto de anticipo, en el 2008, de acuerdo con el Convenio original suscrito el 15 de diciembre de 2008.

De los veintiséis millones quinientos mil euros (26.500.000 euros) restantes, se transferirán a la Comunidad Autónoma, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414C.751 de los Presupuestos Generales del Estado, veintitrés millones quinientos mil euros (23.500.000 euros), en concepto de anticipo, tras haberse suscrito el presente Convenio de colaboración, y en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario 2009 y tres millones de euros (3.000.000 euros), igualmente en concepto de anticipo, en el ejercicio presupuestario de 2010, previa certificación justificativa de la cantidad anticipada en 2008 y 2009, y valoración de las actuaciones realizadas, con la conformidad de la Comisión de Seguimiento.

La Comunidad Autónoma financiará las actuaciones y los trabajos por valor del cincuenta por cien restante del presupuesto, cifrado en treinta y seis millones quinientos mil euros (36.500.000 euros) con cargo a los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad para los años 2010 y 2011, pudiendo alternativamente realizar igualmente aportaciones desde otros fondos públicos gestionados por administraciones, organismos, institutos o empresas de carácter público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se comprometen a no solicitar ni aplicar cofinanciación comunitaria para las acciones objeto del presente convenio. Cada parte firmante se compromete a mantener informada a la otra parte, tanto de los trabajos realizados como de cualquier extremo relevante para el desarrollo de los mismos.

*Séptima. Seguimiento y control.*—Previamente a la celebración de las reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma remitirá al MARM, según proceda, el programa específico de cada una de las actuaciones o el correspondiente informe parcial de ejecución, así como la certificación de los gastos realizados en el periodo anterior, mediante la presentación de las cuentas justificativas, incluyendo la declaración de las actividades realizadas y los gastos asociados, que se acreditarán mediante certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente. Las cuentas estarán averdadas por la Intervención de la Comunidad Autónoma.

Previamente a la celebración de la última reunión ordinaria, a más tardar el 30 de noviembre de 2011, la Comunidad Autónoma remitirá al MARM el informe final sobre la ejecución de las actuaciones, así como la certificación final, en la forma especificada para el caso anterior.

En caso de que no se haya justificado el gasto de la totalidad del presupuesto del Convenio, se realizará una liquidación del Convenio para que la Comunidad Autónoma proceda a reintegrar al Ministerio la parte correspondiente al 50 por cien del presupuesto no gastado.

*Octava. Publicidad, identificación y presentación pública.*—En la publicidad que se realice en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las administraciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En particular se hará referencia al carácter singular de la actuación, como programa piloto en relación con la puesta en marcha de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre.

La Comunidad Autónoma señalará debidamente las obras, de acuerdo con los modelos de carteles que se establezcan y en las condiciones que ambas Administraciones acuerden en relación con la colocación de logotipos, banderas, escudos o anagramas de las Administraciones que financian las obras, y de acuerdo con las normas de identidad gráfica que establezca la Comisión de Seguimiento.

Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

Novena. *Modificación y resolución.*—El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación se efectuará mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación y siempre dentro de su plazo de vigencia.

Se podrá resolver este Convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso, en caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

Décima. *Efectos y duración.*—El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011. Las actuaciones contempladas en el presente Convenio deberán estar finalizadas y justificadas antes del 30 de noviembre de 2011.

El Convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones programadas en el mismo. La prórroga deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo, mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de prórroga.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole, de aplicación lo expresado en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) y 4.2 de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula adicional única.

En caso de que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible sea aprobado con anterioridad a la finalización del presente Convenio, ambas partes se comprometen a adaptar su contenido al marco que dicho Programa establezca para los convenios de colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto que lo apruebe.

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben la presente Addenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.—La Consejera de Agricultura y Pesca, Clara Eugenia Aguilera García.

## ANEXO I

## Zonas rurales de aplicación del programa piloto

## Almería

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Los Vélez			
Chirivel . . . . .	1.839	196,56	9,36
María . . . . .	1.484	225,63	6,58
Vélez-Blanco . . . . .	2.223	442,04	5,03
Vélez-Rubio . . . . .	7.147	281,96	25,35
Total . . . . .	12.693	1.146,19	11,07
Los Filabres			
Alcudia de Monteagud . . . . .	148	15,69	9,43
Benitagla. . . . .	94	6,46	14,55
Benizalón . . . . .	293	31,97	9,16
Castro de Filabres . . . . .	160	29,24	5,47
Gérgal. . . . .	1.126	229,49	4,91
Lubrín . . . . .	1.784	138,13	12,92
Lucainena de las Torres . . . . .	696	123,20	5,65
Olula de Castro. . . . .	215	33,60	6,40
Senés . . . . .	348	50,35	6,91
Sorbas . . . . .	2.923	249,16	11,73
Tabernas. . . . .	3.632	280,38	12,95
Tahal. . . . .	439	94,82	4,63
Turrillas. . . . .	235	39,15	6,00
Uleila del Campo . . . . .	1.005	38,67	25,99
Velefique. . . . .	320	66,35	4,82
Total . . . . .	13.418	1.426,66	9,41
Alpujarra almeriense			
Abla . . . . .	1.503	45,24	33,22
Abrucena . . . . .	1.366	83,68	16,32
Alboloduy . . . . .	703	69,73	10,08
Alcolea . . . . .	927	67,52	13,73
Alhabia . . . . .	721	16,39	43,99
Alhama de Almería . . . . .	3.724	26,24	141,92
Alicún . . . . .	261	5,87	44,46
Almócita . . . . .	163	30,83	5,29
Alsodux. . . . .	173	20,10	8,61
Bayárcal . . . . .	317	38,02	8,34
Beires . . . . .	132	38,83	3,40
Bentarique . . . . .	277	11,34	24,43
Berja . . . . .	15.001	217,42	69,00
Canjáyar. . . . .	1.529	66,93	22,84
Dalías . . . . .	3.934	141,43	27,82
Enix. . . . .	510	66,84	7,63
Felix . . . . .	675	81,26	8,31
Fiñana. . . . .	2.451	133,96	18,30
Fondón. . . . .	985	91,16	10,81
Huécija . . . . .	530	19,02	27,87

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Illar . . . . .	429	19,19	22,36
Instinción . . . . .	502	33,48	14,99
Láujar de Andarax . . . . .	1.784	92,81	19,22
Nacimiento . . . . .	465	80,76	5,76
Ohanes . . . . .	784	32,41	24,19
Padules . . . . .	513	26,49	19,37
Paterna del Río . . . . .	475	45,48	10,44
Rágol . . . . .	385	26,92	14,30
Santa Cruz de Marchena . . . . .	240	19,97	12,02
Terque . . . . .	456	15,72	29,01
Tres Villas (Las) . . . . .	690	85,35	8,08
Total . . . . .	42.605	1.750,39	24,34

## Levante almeriense

Antas . . . . .	3.389	99,14	34,18
Bédar . . . . .	976	46,72	20,89
Carboneras . . . . .	7.787	95,46	81,57
Cuevas del Almanzora . . . . .	12.596	264,83	47,56
Gallardos (Los) . . . . .	3.689	34,93	105,61
Garrucha . . . . .	8.491	7,68	1.105,60
Huércal-Overa . . . . .	16.834	317,70	52,99
Mojácar . . . . .	6.805	71,54	95,12
Níjar . . . . .	26.126	599,77	43,56
Pulpí . . . . .	8.013	94,68	84,63
Taberno . . . . .	1.133	44,09	25,70
Turre . . . . .	3.453	107,96	31,98
Vera . . . . .	13.473	58,03	232,17
Total . . . . .	112.765	1.842,53	61,20

## Cádiz

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
---------------------------	----------------------------	-------------------------------	--

## Comarca de la Janda

Barbate . . . . .	22.851	143,36	159,40
Conil de la Frontera* . . . . .	7.340	88,51	82,92
Tarifa . . . . .	17.736	419,67	42,26
Vejer de la Frontera . . . . .	12.991	262,88	49,42
Total . . . . .	60.918	914,42	83,50

## Sierras de Cádiz

Alcalá de los Gazules . . . . .	5.660	479,59	11,80
Alcalá del Valle . . . . .	5.363	46,89	114,37
Algar . . . . .	1.564	26,61	58,77
Algodonales . . . . .	5.734	134,16	42,74
Arcos de la Frontera . . . . .	31.017	527,58	58,79
Barrios (Los) . . . . .	21.977	331,33	66,33
Benalup-Casas Viejas . . . . .	7.139	60,70	117,61
Benaocaz . . . . .	745	69,39	10,74
Bornos . . . . .	8.123	54,31	149,57
Bosque (El) . . . . .	2.058	30,75	66,93



Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Castellar de la Frontera . . . . .	3.109	178,84	17,38
Espera . . . . .	4.005	123,44	32,44
Gastor (El) . . . . .	1.879	27,55	68,20
Grazalema . . . . .	2.227	122,41	18,19
Jimena de la Frontera. . . . .	10.330	345,66	29,88
Medina-Sidonia. . . . .	11.514	487,44	23,62
Olvera. . . . .	8.629	193,57	44,58
Paterna de Rivera. . . . .	5.578	14,01	398,14
Prado del Rey. . . . .	5.995	48,58	123,40
Puerto Serrano. . . . .	7.092	79,85	88,82
San José del Valle . . . . .	4.326	223,87	19,32
Setenil de las Bodegas. . . . .	2.994	82,15	36,45
Torre Alh�quime . . . . .	854	17,36	49,19
Ubrique. . . . .	17.071	69,75	244,75
Villaluenga del Rosario. . . . .	475	59,46	7,99
Villamart�n. . . . .	12.385	211,88	58,45
Zahara . . . . .	1.523	72,48	21,01
Total. . . . .	189.366	4.119,61	73,31

## Campi a de Jerez y desembocadura del Guadalquivir

Chipiona** . . . . .	3.826	32,92	116,22
Jerez de la Frontera** . . . . .	21.819	1.188,31	18,36
Lebrija*** . . . . .	26.046	375,21	69,41
Puerto de Santa Mar�a (El)** . . . . .	39.110	159,34	245,44
Puerto Real** . . . . .	8.337	195,96	42,54
Rota** . . . . .	797	84,01	9,48
Sanl�car de Barrameda** . . . . .	19.559	170,93	114,42
Trebujena . . . . .	6.920	70,00	98,85
Total. . . . .	126.414	2.276,68	89,34

\* Se excluye n cleo de poblaci n principal del municipio.

\*\* En estos municipios se excluye el n cleo urbano principal.

\*\*\* Provincia de Sevilla.

## C rdoba

Municipio o Entidad Local	Poblaci�n (padr�n 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de poblaci�n (habitantes/km <sup>2</sup> )
Sierra Morena cordobesa			
Adamuz . . . . .	4.472	334,84	13,36
Espiel . . . . .	2.467	437,26	5,64
Hornachuelos . . . . .	4.652	909,22	5,12
Montoro . . . . .	9.895	586,12	16,88
Obejo . . . . .	1.824	214,65	8,50
Villaharta. . . . .	732	11,96	61,20
Villanueva del Rey . . . . .	1.207	215,80	5,59
Villaviciosa de C�rdoba . . . . .	3.569	468,75	7,61
Total. . . . .	28.818	3.178,60	9,07
Los Pedroches occidentales			
Alcaracejos . . . . .	1.524	175,62	8,68
A�ora . . . . .	1.537	112,57	13,65

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Belalcázar . . . . .	3.529	355,99	9,91
Dos Torres . . . . .	2.566	129,09	19,88
Fuente la Lancha . . . . .	395	7,83	50,45
Guijo (El) . . . . .	408	67,28	6,06
Hinojosa del Duque . . . . .	7.475	531,47	14,06
Santa Eufemia . . . . .	975	187,34	5,20
Villanueva del Duque . . . . .	1.649	137,64	11,98
Villaralto . . . . .	1.343	24,07	55,80
Viso (El) . . . . .	2.800	254,42	11,01
Total . . . . .	24.201	1983,32	12,20

## Los Pedroches orientales

Cardeña . . . . .	1.721	512,87	3,36
Conquista . . . . .	479	38,55	12,43
Pedroche . . . . .	1.689	121,65	13,88
Pozoblanco . . . . .	17.590	329,92	53,32
Santa Eufemia . . . . .	975	187,34	5,20
Torrecampo . . . . .	1.313	196,54	6,68
Villanueva de Córdoba . . . . .	9.729	429,52	22,65
Total . . . . .	33.496	1816,39	18,44

## Alto Guadiato

Belmez . . . . .	3.292	207,39	15,87
Blázquez (Los) . . . . .	724	102,75	7,05
Fuente Obejuna . . . . .	5.309	591,44	8,98
Granjuela (La) . . . . .	518	56,15	9,23
Peñarroya-Pueblonuevo . . . . .	11.863	64,88	182,85
Valsequillo . . . . .	417	121,82	3,42
Total . . . . .	22.123	1.144,43	19,33

## Campiña sur

Aguilar de la Frontera . . . . .	13.692	166,48	82,24
Fernán-Núñez . . . . .	9.594	29,80	321,95
Montalbán de Córdoba . . . . .	4.626	33,66	137,43
Montemayor . . . . .	4.067	57,98	70,14
Montilla . . . . .	23.811	168,51	141,30
Monturque . . . . .	2.003	32,83	61,01
Moriles . . . . .	3.985	19,54	203,94
Puente Genil . . . . .	29.503	171,05	172,48
Rambla (La) . . . . .	7.564	135,61	55,78
San Sebastián de los Ballesteros . . . . .	841	11,84	71,03
Santaella . . . . .	6.050	271,63	22,27
Total . . . . .	105.736	1.098,93	96,22

## Granada

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Alpujarra granadina			
Albondón . . . . .	921	34,48	26,71
Albuñol . . . . .	6.459	62,94	102,62
Almegíjar . . . . .	409	29,42	13,9
Alpujarra de la Sierra . . . . .	1.163	68,53	16,97
Bérchules . . . . .	836	69,59	12,01
Bubión . . . . .	361	14,86	24,29
Busquístar . . . . .	317	18,03	17,58
Cádiar . . . . .	1.642	47,32	34,7
Cáñar . . . . .	422	26,35	16,02
Capileira . . . . .	559	56,9	9,82
Carataunas . . . . .	197	4,66	42,27
Cástaras . . . . .	266	28,36	9,38
Gualchos . . . . .	4.126	31,03	132,97
Juviles . . . . .	173	14,99	11,54
Lanjarón . . . . .	3.908	60,38	64,72
Lobras . . . . .	125	16,05	7,79
Lújar . . . . .	495	36,88	13,42
Murtas . . . . .	710	71,7	9,9
Nevada . . . . .	1.208	77,31	15,63
Órgiva . . . . .	5.640	134,14	42,05
Pampaneira . . . . .	313	17,47	17,92
Polopos . . . . .	1.758	26,58	66,14
Pórtugos . . . . .	405	20,83	19,44
Rubite . . . . .	439	28,55	15,38
Soportújar . . . . .	245	14,16	17,3
Sorvilán . . . . .	656	34,33	19,11
Taha (La) . . . . .	692	25,59	27,04
Torvizcón . . . . .	809	51,4	15,74
Trevélez . . . . .	852	90,96	9,37
Turón . . . . .	319	55,58	5,74
Ugíjar . . . . .	2.613	66,96	39,02
Válor . . . . .	650	58,57	11,1
Total . . . . .	39.688	1.394,90	28,45
Altiplano granadino			
Baza . . . . .	23.287	545,39	42,7
Benamaurel . . . . .	2.397	127,89	18,74
Caniles . . . . .	4.956	216,75	22,87
Castilléjar . . . . .	1.624	131,33	12,37
Castril . . . . .	2.523	243,26	10,37
Cortes de Baza . . . . .	2.347	140,56	16,7
Cúllar . . . . .	4.832	427,66	11,3
Freila . . . . .	1.126	74,51	15,11
Galera . . . . .	1.134	117,89	9,62
Huéscar . . . . .	8.226	473,46	17,37
Orce . . . . .	1.357	324,96	4,18
Puebla de Don Fadrique . . . . .	2.516	523,38	4,81
Zújar . . . . .	2.954	102,12	28,93
Cuevas del Campo . . . . .	2.131	96,61	22,06
Total . . . . .	61.410	3.545,77	17,32

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Poniente granadino			
Algarinejo . . . . .	3.817	92,11	41,44
Alhama de Granada . . . . .	6.035	433,5	13,92
Arenas del Rey . . . . .	2.111	116,77	18,08
Cacín . . . . .	626	39,6	15,81
Huétor Tájar . . . . .	9.654	39,94	241,71
Illora . . . . .	10.399	197,43	52,67
Jayena . . . . .	1.213	79,51	15,26
Loja . . . . .	21.570	454,07	47,5
Moclín . . . . .	4.319	113,11	38,18
Montefrío . . . . .	6.357	253,92	25,04
Moraleda de Zafayona . . . . .	3.186	48,15	66,17
Salar . . . . .	2.860	84,35	33,91
Santa Cruz del Comercio . . . . .	549	16,89	32,5
Villanueva Mesía . . . . .	2.158	11,18	193,02
Zafarraya . . . . .	2.152	57,86	37,19
Zagra . . . . .	998	11,34	88,01
Total. . . . .	78.004	2.049,73	38,06
Comarca de Guadix			
Albuñán . . . . .	435	8,53	51
Aldeire . . . . .	701	70,07	10
Alicún de Ortega . . . . .	539	22,83	23,61
Alquife . . . . .	760	12,19	62,35
Beas de Guadix . . . . .	376	16,24	23,15
Benalúa . . . . .	3.351	8,69	385,62
Cogollos de Guadix . . . . .	726	30,26	23,99
Cortes y Graena . . . . .	1.063	22,45	47,35
Darro . . . . .	1.478	50,65	29,18
Dehesas de Guadix . . . . .	516	56,95	9,06
Diezma . . . . .	839	42,09	19,93
Dólar . . . . .	610	78,59	7,76
Ferreira . . . . .	345	43,58	7,92
Fonelas . . . . .	1.136	96,41	11,78
Gobernador . . . . .	307	23	13,35
Gor . . . . .	940	181,03	5,19
Gorafe . . . . .	501	77,05	6,5
Guadix . . . . .	20.326	324,26	62,68
Huélago . . . . .	416	32,58	12,77
Huéneja . . . . .	1.231	116,74	10,54
Jerez del Marquesado . . . . .	1.090	82,75	13,17
Calahorra (La) . . . . .	760	39,45	19,26
Lanteira . . . . .	605	52,78	11,46
Lugros . . . . .	368	63,28	5,82
Marchal . . . . .	413	7,84	52,68
Pedro Martínez . . . . .	1.144	136,87	8,36
Peza (La) . . . . .	1.383	101,29	13,65
Polícar . . . . .	222	5,38	41,26
Purullena . . . . .	2.294	21,19	108,26
Villanueva de las Torres . . . . .	761	66,89	11,38
Valle del Zalabí . . . . .	2.325	108,68	21,39
Morelábor . . . . .	808	38,56	20,95
Total. . . . .	48.769	2.039,15	23,92

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
<b>Los Montes</b>			
Alamedilla . . . . .	757	90,71	8,35
Benalúa de las Villas . . . . .	1.461	21,65	67,48
Campotéjar . . . . .	1.418	35,81	39,6
Deifontes . . . . .	2.522	40,48	62,3
Guadahortuna . . . . .	2.112	121,24	17,42
Iznalloz . . . . .	7.150	310,11	23,06
Montejícar . . . . .	2.525	87,73	28,78
Montillana . . . . .	1.328	75,17	17,67
Piñar . . . . .	1.271	125,72	10,11
Torre-Cardela . . . . .	1.001	15,19	65,9
Total . . . . .	21.545	923,81	34,07

**Huelva**

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
<b>Sierra de Aracena y Picos de Aroche</b>			
Alájar . . . . .	802	41,46	19,34
Almonaster la Real . . . . .	1.849	321,29	5,75
Aracena . . . . .	7.468	184,45	40,49
Aroche . . . . .	3.214	498,44	6,45
Arroyomolinos de León . . . . .	1.056	86,95	12,14
Cala . . . . .	1.310	83,94	15,61
Cañaveral de León . . . . .	439	34,77	12,63
Castaño del Robledo . . . . .	222	12,93	17,17
Corteconcepción . . . . .	615	49,13	12,52
Cortegana . . . . .	5.026	173,06	29,04
Cortelazor . . . . .	311	39,93	7,79
Cumbres de Enmedio . . . . .	58	13,55	4,28
Cumbres de San Bartolomé . . . . .	465	144,58	3,22
Cumbres Mayores . . . . .	1.993	121,61	16,39
Encinasola . . . . .	1.584	177,76	8,91
Fuenteheridos . . . . .	660	10,92	60,44
Galaroza . . . . .	1.617	22,27	72,61
Higuera de la Sierra . . . . .	1.425	24,48	58,21
Hinojales . . . . .	338	26,71	12,65
Jabugo . . . . .	2.403	24,92	96,43
Linares de la Sierra . . . . .	305	29,22	10,44
Marines (Los) . . . . .	349	9,98	34,97
Nava (La) . . . . .	330	61,03	5,41
Puerto Moral . . . . .	273	19,82	13,77
Rosal de la Frontera . . . . .	1.846	209,50	8,81
Santa Ana la Real . . . . .	519	26,57	19,53
Santa Olalla del Cala . . . . .	2.164	202,93	10,66
Valdelarco . . . . .	240	14,87	16,14
Zufre . . . . .	973	340,68	2,86
Total . . . . .	39.854	3.007,75	13,25

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
<b>Condado de Huelva</b>			
Almonte . . . . .	21.452	859,21	24,97
Beas . . . . .	4.320	144,66	29,86
Bollullos Par del Condado . . . . .	13.906	49,34	281,84
Bonares . . . . .	5.762	65,23	88,33
Chucena . . . . .	2.097	26,06	80,47
Escacena del Campo . . . . .	2.145	135,36	15,85
Hinojos . . . . .	3.807	319,88	11,90
Lucena del Puerto . . . . .	2.862	69,27	41,32
Manzanilla . . . . .	2.361	39,69	59,49
Moguer . . . . .	19.032	203,45	93,55
Niebla . . . . .	4.102	223,62	18,34
Palma del Condado (La) . . . . .	10.340	60,39	171,22
Palos de la Frontera . . . . .	8.964	49,25	182,01
Paterna del Campo . . . . .	3.764	132,44	28,42
Rociana del Condado . . . . .	7.341	71,95	102,03
San Juan del Puerto . . . . .	7.798	45,33	172,03
Trigueros . . . . .	7.477	118,22	63,25
Villalba del Alcor . . . . .	3.527	62,42	56,50
Villarrasa . . . . .	2.149	72,16	29,78
<b>Total . . . . .</b>	<b>133.206</b>	<b>2.747,93</b>	<b>48,48</b>

**Jaén**

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
<b>Campaña norte de Jaén</b>			
Aldeaquemada . . . . .	552	120,28	4,59
Andújar . . . . .	38.979	964,9	40,4
Arjona . . . . .	5.826	158,45	36,77
Arjonilla . . . . .	3.876	42,56	91,07
Bailén . . . . .	18.798	117,14	160,47
Baños de la Encina . . . . .	2.713	392,27	6,92
Carboneros . . . . .	670	58,61	11,43
Carolina (La) . . . . .	15.649	201,37	77,71
Cazalilla . . . . .	840	46,63	18,01
Escañuela . . . . .	958	13,75	69,67
Espelúy . . . . .	759	25,49	29,78
Fuerte del Rey . . . . .	1.315	35,09	37,48
Guarromán . . . . .	2.927	96,21	30,42
Lahiguera . . . . .	1.892	44,75	42,28
Higuera de Calatrava . . . . .	661	38,74	17,06
Jabalquinto . . . . .	2.393	73,24	32,67
Lopera . . . . .	4.028	67,9	59,32
Marmolejo . . . . .	7.600	178,07	42,68
Mengíbar . . . . .	9.378	62,34	150,43
Porcuna . . . . .	6.939	175,57	39,52
Santa Elena . . . . .	1.003	145,48	6,89
Santiago de Calatrava . . . . .	867	47,09	18,41
Torredonjimeno . . . . .	14.138	157,78	89,61

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Villanueva de la Reina . . . . .	3.423	209,26	16,36
Villardompardo . . . . .	1.140	17,47	65,25
Total . . . . .	147.324	3.490,44	42,21

## Sierra de Cazorla

Cazorla . . . . .	8.170	305,4	26,75
Chilluévar . . . . .	1.604	38,78	41,36
Hinojares . . . . .	425	40,04	10,61
Huesa . . . . .	2.693	138,43	19,45
Iruela (La) . . . . .	1.985	123,97	16,01
Peal de Becerro . . . . .	5.551,00	147,36	37,67
Pozo Alcón . . . . .	5.464	138,61	39,42
Quesada . . . . .	5.944	328,35	18,1
Santo Tomé . . . . .	2.429	73,48	33,06
Total . . . . .	34.265	1.334,42	25,68

## Sierra de Segura

Arroyo del Ojanco . . . . .	2.490	56	44,46
Beas de Segura . . . . .	5.586	160,3	34,85
Benatae . . . . .	563	45,1	12,48
Génave . . . . .	626	64,2	9,75
Hornos de Segura . . . . .	679	118,4	5,73
Orcera . . . . .	2.138	126,1	16,95
Puente de Génave . . . . .	2.174	38	57,21
La puerta de Segura . . . . .	2.631	98,2	26,79
Santiago-Pontones . . . . .	3.884	683,7	5,68
Segura de la Sierra . . . . .	1.986	224	8,87
Siles . . . . .	2.465,00	174,7	14,11
Torres de Albánchez . . . . .	972	65,5	14,84
Villarodrigo . . . . .	496	78,5	6,32
Total . . . . .	26.690	1.933	13,81

## Condado de Jaén

Arquillos . . . . .	1.937	65,3	29,66
Castellar . . . . .	3.614	158,6	22,79
Chiclana de Segura . . . . .	1.194	235,5	5,07
Montizón . . . . .	1.917	211,5	9,06
Navas de San Juan . . . . .	5.053	175,4	28,81
Santisteban del Puerto . . . . .	4.918	372,8	13,19
Sorihuela del Guadalimar . . . . .	1.270	53,9	23,56
Vilches . . . . .	5.008	274	18,28
Total . . . . .	24.911	1.547	16,1

## La Loma y Las Villas

Baeza . . . . .	16.197	193	83,92
Begíjar . . . . .	3.148	42,7	73,72
Canena . . . . .	2.096	14,2	147,61
Ibros . . . . .	3.160,00	55,5	56,94
Iznatoraf . . . . .	1.126	86,4	13,03
Lupión . . . . .	975	24	40,63
Rus . . . . .	3.817	47,2	80,87
Sabiote . . . . .	4.247	112,4	37,78

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Torreblascopedro . . . . .	2.812	60,2	46,71
Torreperogil . . . . .	7.367	91,3	80,69
Úbeda . . . . .	34.462	402,1	85,71
Villacarrillo . . . . .	11.293	239,4	47,17
Vva. del arzobispo . . . . .	8.673	178	48,72
Villatorres . . . . .	4.464	72,8	61,32
<b>Total . . . . .</b>	<b>103.837</b>	<b>1.619</b>	<b>64,13</b>
<b>Sierra Sur de Jaén</b>			
Alcalá la Real . . . . .	22.524	260,7	86,4
Alcaudete . . . . .	11.015	237,5	46,38
Castillo de Locubín . . . . .	4.832	103,6	46,64
Frailes . . . . .	1.817	40,7	44,64
Fuensanta . . . . .	3.300	54,1	61
Jamilena . . . . .	3.523	8,9	395,84
Martos . . . . .	24.520	259	94,67
Torredelcampo . . . . .	14.565	182	80,03
Valdepeñas . . . . .	4.222	182,5	23,13
Los Villares . . . . .	5.661	88	64,33
<b>Total . . . . .</b>	<b>95.979</b>	<b>1.417,00</b>	<b>67,73</b>
<b>Sierra Mágina</b>			
Albanchez de Mágina . . . . .	1.264	38,9	32,49
Bedmar y Garcéz . . . . .	3.137	118,8	26,41
Bélmez de la Moraleda . . . . .	1.868	49,2	37,97
Cabra del Santo Cristo . . . . .	2.110	186,5	11,31
Cambil . . . . .	2.967	140,2	21,16
Campillo de Arenas . . . . .	1.977	113,7	17,39
Cárcheles . . . . .	1.491	43,1	34,59
Huelma . . . . .	6.233,00	249,8	24,95
Jimena . . . . .	1.493	48,4	30,85
Larva . . . . .	475	42,5	11,18
Mancha Real . . . . .	10.754	97,2	110,64
Noalejo . . . . .	2.069	50,1	41,3
Pegalajar . . . . .	3.145	79,6	39,51
Torres . . . . .	1.645	80,8	20,36
<b>Total . . . . .</b>	<b>40.628</b>	<b>1.338,80</b>	<b>30,35</b>

**Málaga**

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
<b>Axarquía</b>			
Alcaucín . . . . .	2.469	45,13	54,71
Alfarnate . . . . .	1.362	33,99	40,07
Alfarnatejo . . . . .	516	20,36	25,34
Algarrobo . . . . .	6.144	9,73	631,45
Almáchar . . . . .	1.896	14,4	131,67
Árchez . . . . .	437	4,8	91,04
Arenas . . . . .	1.421	26,3	54,03
Benamargosa . . . . .	1.642	12,12	135,48



Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Benamocarra . . . . .	3.080	5,74	536,59
Borge (El) . . . . .	1.046	24,39	42,89
Canillas de Aceituno . . . . .	2.320	42,03	55,2
Canillas de Albaida . . . . .	902	33,21	27,16
Colmenar . . . . .	3.625	65,95	54,97
Comares . . . . .	1.570	25,5	61,57
Cómpeta . . . . .	3.794	54,23	69,96
Cútar . . . . .	655	19,42	33,73
Frigiliana . . . . .	2.978	40,51	73,51
Iznate . . . . .	918	7,47	122,89
Macharaviaya . . . . .	492	7,24	67,96
Moclínejo . . . . .	1.264	14,29	88,45
Nerja* . . . . .	747	85,12	8,77
Periana . . . . .	3.600	58,76	61,27
Riogordo . . . . .	3.090	39,98	77,29
Salares . . . . .	210	10,29	20,41
Sayalonga . . . . .	1.532	18,3	83,72
Sedella . . . . .	694	31,62	21,95
Totalán . . . . .	724	9,21	78,61
Vélez-Málaga* . . . . .	3.626	157,88	22,97
Viñuela . . . . .	1.973	27,22	72,48
Total . . . . .	54.727	945,19	98,14

## Sierra de las Nieves

Alozaina . . . . .	2.238,00	33,85	66,12
Burgo (El) . . . . .	2.027	118,35	17,13
Casarabonela . . . . .	2.767	113,72	24,33
Guaro . . . . .	2.230	22,39	99,6
Istán . . . . .	1.386	99,33	13,95
Monda . . . . .	2.342	57,66	40,62
Ojén . . . . .	2.668	85,92	31,05
Tolox . . . . .	2.375	94,44	25,15
Yunquera . . . . .	3.286	55,15	59,58
Total . . . . .	21.319	680,81	31,31

## Sierra de Ronda

Algatocín . . . . .	929	19,71	47,13
Alpandeire . . . . .	278	31,24	8,9
Arriate . . . . .	4.062	8,27	491,17
Atajate . . . . .	146	10,9	13,39
Benadalid . . . . .	261,00	20,67	12,63
Benalauría . . . . .	508	19,75	25,72
Benaoján . . . . .	1.629	32	50,91
Benarrabá . . . . .	570	25	22,89
Cartajima . . . . .	242	21,47	11,27
Cortes de la Frontera . . . . .	3.762	175,87	21,39
Faraján . . . . .	296	20,41	14,5
Gaucín . . . . .	1.983	98,24	20,19
Genalguacil . . . . .	526	31,87	16,5
Igualeja . . . . .	991	43,87	22,59
Jimera de Líbar . . . . .	453	27,17	16,67
Jubrique . . . . .	803	39,32	20,42

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Júzcar . . . . .	205	33,66	6,09
Montejaque . . . . .	1.004	45	22,09
Parauta . . . . .	242	44,49	5,44
Pujerra . . . . .	334	24,38	13,7
Ronda . . . . .	4.964	481,31	10,31
Total . . . . .	24.188	1254,96	19,27

## Valle del Guadalhorce

Almogía . . . . .	4.316	162,89	26,5
Ardales . . . . .	2.638	106,52	24,77
Álora . . . . .	13.436	169,62	79,21
Coín . . . . .	21.484	127,37	168,67
Pizarra . . . . .	8.652	63,61	136,02
Valle de Abdalajís . . . . .	2.908	21,17	137,36
Total . . . . .	53.434	651,18	95,42

\* Se excluyen las poblaciones costeras.

## Sevilla

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
---------------------------	----------------------------	-------------------------------	--

## Aljarafe

Albaida del Aljarafe . . . . .	2.798	10,93	255,99
Almensilla . . . . .	5.438	14,31	380,01
Aznalcázar . . . . .	4.003	449,84	8,9
Benacazón . . . . .	6.103	32,16	189,77
Bollullos de la Mitación . . . . .	8.334	62,36	133,64
Carrión de los Céspedes . . . . .	2.412	6,01	401,33
Castilleja del Campo . . . . .	633	16,22	39,03
Huévar del Aljarafe . . . . .	2.589	57,58	44,96
Olivares . . . . .	9.182	45,53	201,67
Pilas . . . . .	12.988	45,94	282,72
Puebla del Río (La) . . . . .	11.951	374,73	31,89
Salteras . . . . .	4.897	57,46	85,22
Sanlúcar la Mayor . . . . .	12.485	135,41	92,2
Umbrete . . . . .	7.365	12,39	594,43
Villamanrique de la Condesa . . . . .	4.097	57,67	71,04
Isla Mayor . . . . .	5.810	114,38	50,8
Total . . . . .	101.085	1.492,92	67,71

## Vega del Guadalquivir

Alcalá de Guadaíra* . . . . .	5.080	284,61	17,85
Arahal . . . . .	19.150	201,09	95,23
Cabezas de San Juan (Las) . . . . .	16.292	229,7	70,93
Coronil (El) . . . . .	5.045	91,64	55,05
Dos Hermanas* . . . . .	34.338	160,52	213,92
Molares (Los) . . . . .	3.042	42,74	71,17
Montellano . . . . .	7.085	116,71	60,71
Palacios y Villafranca (Los)* . . . . .	2.445	109,47	22,33
Puebla del Río (La) . . . . .	11.951	374,73	31,89
Utrera . . . . .	50.098	684,26	73,21
Total . . . . .	154.526	2.295,47	71,23

Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad de población (habitantes/km <sup>2</sup> )
Serranías del suroeste sevillano			
Arahal . . . . .	19.150	201,09	95,23
Coripe . . . . .	1.456	51,46	28,29
Marchena . . . . .	19.497	378,25	51,55
Montellano . . . . .	7.085	116,71	60,71
Morón de la Frontera . . . . .	1.139	431,94	2,64
Paradas . . . . .	7.036	109,43	64,3
Pruna . . . . .	2.955	100,64	29,36
Puebla de Cazalla (La) . . . . .	11.237	189,81	59,2
Aguadulce . . . . .	2.124	13,69	155,15
Algámitas . . . . .	1.341	20,42	65,67
Badolatosa . . . . .	3.228	47,79	67,55
Casariche . . . . .	5.552	52,9	104,95
Corrales (Los) . . . . .	4.081	67,07	60,85
Estepa . . . . .	12.547	189,97	66,05
Gilena . . . . .	3.948	50,97	77,46
Herrera . . . . .	6.521	53,48	121,93
Lantejuela (La) . . . . .	3.852	17,76	216,89
Lora de Estepa . . . . .	853	18	47,15
Marinaleda . . . . .	2.708	24,82	109,11
Martín de la Jara . . . . .	2.758	49,8	55,38
Osuna . . . . .	17.813	592,49	30,06
Pedrera . . . . .	5.240	60,64	86,41
Roda de Andalucía (La) . . . . .	4.419	76,68	57,63
Rubio (El) . . . . .	3.569	20,8	171,59
Saucejo (El) . . . . .	4.457	92,2	48,34
Villanueva de San Juan . . . . .	1.418	34,74	40,82
Roda de Andalucía (La) . . . . .	4.419	76,68	57,63
Rubio (El) . . . . .	3.569	21	171,59
Saucejo (El) . . . . .	4.457	92,2	48,34
Villanueva de San Juan . . . . .	1.418	34,74	40,82
Total . . . . .	155.984	3.063,64	50,91

\* En estos municipios se excluye el núcleo urbano principal.

ANEXO II  
Programa piloto de actuaciones por zonas

## Almería

Los Vélez								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro de Transformación y/o Comercialización de Productos Agrarios del Norte de Almería e Instalación para la Venta Directa Vinculada a la A-92	Art. 20	CAP	535.400	449.736	85.660	1.070.796	2010	2010
Total zona						1.070.796		
Alpujarra almeriense								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Almacén de Manipulado y Comercialización en Fresco de Frutas y Cítricos, Creación de Centro de Recogida y Comercialización de Productos Ecológicos y Creación de Líneas de Producción de Transformados de Frutas y Cítricos	Art. 20	CAP	345.000	245.432	73.868	664.300	2011	2011
Total zona						664.300		
Filabres								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro Tecnológico Andaluz en el Sector de la Ganadería Caprina	Art. 20	CAP	266.000	207.480	58.520	532.000	2011	2011
Total zona						532.000		
Levante almeriense								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Parque Científico Tecnológico de Almería	Art. 20	CAP	3.120.000	1.020.000	460.000	4.600.000	2011	2011
Total zona						4.600.000		

## Cádiz

Sierras de Cádiz								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Instalación de centro de distribución de productos congelados y refrigerados	Art. 20	CAP	772.698	220.771	110.385	1.103.854	2010	2010
Total zona						1.103.854		

Comarca de la Janda								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Quesería	Art. 20	CAP	427.407	50.000	56.851	534.258	2010	2010
Sala de despiece	Art. 20	CAP	289.817	231.854	57.963	579.634	2010	2010
Centro de producción y distribución de productos para alimentación animal y aprovechamiento de subproductos de origen vegetal	Art. 20	CAP	945.868	270.248	135.124	1.351.240	2010	2010
Total zona						2.465.132		
Campiña de Jerez y desembocadura del Guadalquivir								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Mejora de la diversidad y la competitividad del sector agrario	Art. 20	CAP	2.100.000	900.000	3.000.000	6.000.000	2010	2010
Total zona						6.000.000		

## Córdoba

Sierra Morena cordobesa								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro de recursos e interpretación del olivar de sierra	Art. 21 y 29	CAP	436.800	168.000	67.200	672.000	2010	2010
Total zona						672.000		
Pedroches orientales								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Infraestructuras básicas dentro del parque natural de la Sierra de Cardeña-Montoro: complejo rural venta del cerezo y atalaya natural	Art. 20 y 21	CAP	160.000	128.000	32.000	320.000	2011	2011
Mejora del déficit de infraestructuras y servicios a los ganaderos y agricultores del territorio	Art. 20	CAP	34.000	42.500	8.500	85.000	2011	2011
Total zona						405.000		

Pedroches occidentales								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro medioambiental de servicios agroganaderos	Art. 20, 21 y 22	CAP	243.000	40.500	121.500	405.000	2011	2011
Total zona						405.000		
Campiña sur de Córdoba								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Parque Agroalimentario	Art. 20 y 22	CAP	1.206.100	344.600	172.300	1.723.000	2010	2010
Total zona						1.723.000		
Alto Guadiato								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Equipamientos medioambientales: centro de servicios agroganaderos y observatorio de aves	Art. 20 y 21	CAP	284.000	355.000	71.000	710.000	2011	2011
Equipamientos ganaderos: red piloto de puntos de suministro de energía eléctrica y charca-abrevadero	Art. 20, 21, 22 y 23	CAP	126.000	157.500	31.500	315.000	2011	2011
Total zona						1.025.000		
Granada								
Alpujarra granadina								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro logístico de comercialización y distribución de productos ecológicos agroalimentarios	Art. 20	CAP	675.000	100.000	225.000	1.000.000	2011	2011
Total zona						1.000.000		
Altiplano granadino								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Diseño y construcción de recinto ferial y exposiciones	Art. 20	CAP	1.211.751	440.637	183.598	1.835.986	2011	2011
Total zona						1.835.986		
Poniente granadino								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Parque Agroalimentario	Art. 20	CAP	1.714.300	489.800	244.900	2.449.000	2010	2010
Instalación de Industria cárnica sobre oveja Lojeña	Art. 20	CAP	690.000	345.000	115.000	1.150.000	2011	2011
Total zona						3.599.000		

Comarca de Guadix								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Recuperación Turística de conjuntos arqueológicos trogloditas	Art. 20 y 22	CAP	443.800	440.000	98.200	982.000	2011	2011
Total zona						982.000		
Los Montes de Granada								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Instalación de calderas de biomasa en colegios del ámbito territorial del grupo de desarrollo rural	Art. 21 y 23	CAP	358.000	447.500	89.500	895.000	2010	2010
Total zona						895.000		

## Huelva

Condado de Huelva								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Nave para Celebración Feria Agroganadera	Art. 20 y 23	CAP	388.350	647.250	258.900	1.294.500	2011	2011
Total zona						1.294.500		

Sierra de Aracena y Picos de Aroche								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro de interpretación de la Dehesa y el cerdo Ibérico	Art. 21 y 22	CAP	4.030.000	1.040.000	1.430.000	6.500.000	2010	2010
Recuperación de raza autóctona de cabra serrana	Art. 20	CAP	220.000	88.000	132.000	440.000	2011	2011
Total zona						6.940.000		

## Jaén

Campiña norte								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Museo activo del aceite de oliva y sostenibilidad	Art. 21 y 29	CAP y Diputación Provincial de Jaén	1.924.000	740.000	296.000	2.960.000	2011	2011
Instalación de calderas de biomasa en colegios del ámbito territorial del grupo de desarrollo rural	Art. 21 y 23	CAP, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos	914.722	261.349	130.675	1.306.746	2010	2010
Total zona						4.266.746		

Sierra de Cazorla								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Instalación de calderas de biomasa en colegios del ámbito territorial del grupo de desarrollo rural	Art. 21 y 23	CAP, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos	329.300	94.086	47.043	470.429	2010	2010
Total zona						470.429		
Sierra Mágina								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Oficina comarcal agraria "Sierra Mágina"	Art. 20	CAP y Ayuntamiento de Huelma	611.867	174.819	87.410	874.096	2011	2011
Instalación de calderas de biomasa en colegios del ámbito territorial del grupo de desarrollo rural	Art. 21 y 23	CAP, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos	585.422	167.263	83.632	836.317	2010	2010
Total zona						1.710.413		
Sierra de Segura								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Instalación de calderas de biomasa en colegios del ámbito territorial del grupo de desarrollo rural	Art. 21 y 23	CAP, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos	475.656	135.902	67.951	679.509	2010	2010
Total zona						679.509		
Condado de Jaén								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Instalación de calderas de biomasa en colegios del ámbito territorial del grupo de desarrollo rural	Art. 21 y 23	CAP, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos	292.711	83.632	41.816	418.159	2010	2010
Total zona						418.159		
La Loma y Las Villas								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Instalación de calderas de biomasa en colegios del ámbito territorial del grupo de desarrollo rural	Art. 21 y 23	CAP, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos	512.245	146.356	73.178	731.779	2010	2010
Total zona						731.779		



Sierra Sur de Jaén								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Instalación de calderas de biomasa en colegios del ámbito territorial del grupo de desarrollo rural	Art. 21 y 23	CAP, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamientos	365.889	104.540	52.270	522.699	2010	2010
Total zona						522.699		

## Málaga

Axarquía								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Parque Agroalimentario de la Axarquía	Art. 20	CAP	4.900.000	1.400.000	700.000	7.000.000	2011	2011
Centro de observación, exposición e investigación de productos de la comarca sobre el parque natural y su entorno	Art. 20, 21 y 22	CAP	352.300	135.500	54.200	542.000	2011	2011
Total zona						7.542.000		

Ronda								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro Integral para el desarrollo del sector vitivinícola de la Comarca Serranía de Ronda	Art. 20 y 21	CAP	1.658.800	638.000	255.200	2.552.000	2010	2010
Total zona						2.552.000		

Sierra de las Nieves								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Proyecto para la comercialización y transformación de la producción agroalimentaria en la sierra de las nieves	Art. 20	CAP	650.000	250.000	100.000	1.000.000	2011	2011
Total zona						1.000.000		

Valle del Guadalhorce								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
La huerta: proyecto integral de agricultura ecológica	Art. 20, 21 y 22	CAP	995.500	398.200	597.300	1.991.000	2011	2011
Total zona						1.991.000		

## Sevilla

Aljarafe								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro cultural y sede de Oficina Comarcal Agraria	Artículo 20, 22, 23 y 32	CAP	1.135.300	133.484	173.016,00	1.441.800	2010	2010
Total zona						1.441.800		
Vega del Guadalquivir								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Centro de usos múltiples para agricultura y alimentación	Art. 20	CAP	4.900.000	1.400.000	700.000	7.000.000	2011	2011
Total zona						7.000.000		
Serranías del suroeste sevillano								
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución	Presupuesto actuación y periodos ejecución y justificación previstos					
			Inmuebles	Equipamientos	Asistencia técnica / servicios	Total	Ejecución	Justificación
Dinamización económica del territorio	Art. 20 y 22	CAP	730.449	292.180	438.269	1.460.898	2011	2011
Centro de prospectiva de desarrollo rural	Art. 20	CAP	1.880.000	880.000	1.240.000	4.000.000	2010	2010
Total zona						5.460.898		

## Presupuesto total por zonas

Zona rurales	Presupuesto total de actuaciones
<b>Almería</b>	
Los Vélez . . . . .	1.070.796
Alpujarra almeriense . . . . .	664.300
Filabres . . . . .	532.000
Levante almeriense . . . . .	4.600.000
<b>Cádiz</b>	
Sierras de Cádiz . . . . .	1.103.854
Comarca de la Janda . . . . .	2.465.132
Campaña de Jerez y desembocadura del Guadalquivir . . . . .	6.000.000
<b>Córdoba</b>	
Sierra Morena cordobesa . . . . .	672.000
Pedroches orientales . . . . .	405.000
Pedroches occidentales . . . . .	405.000
Campaña sur de Córdoba . . . . .	1.723.000
Alto Guadiato . . . . .	1.025.000
<b>Granada</b>	
Alpujarra granadina . . . . .	1.000.000
Altiplano granadino . . . . .	1.835.986
Poniente granadino . . . . .	3.599.000
Comarca de Guadix . . . . .	982.000
Los Montes de Granada . . . . .	895.000
<b>Huelva</b>	
Condado de Huelva . . . . .	1.294.500
Sierra de Aracena y Picos de Aroche . . . . .	6.940.000
<b>Jaén</b>	
Campaña norte . . . . .	4.266.746
Sierra de Cazorla . . . . .	470.429
Sierra Mágina . . . . .	1.710.413
Sierra Segura . . . . .	679.509
Condado de Jaén . . . . .	418.159
La Loma y Las Villas . . . . .	731.779
Sierra sur de Jaén . . . . .	522.699
<b>Málaga</b>	
Axarquía . . . . .	7.542.000
Ronda . . . . .	2.552.000
Sierra de las Nieves . . . . .	1.000.000
Valle del Guadalhorce . . . . .	1.991.000
<b>Sevilla</b>	
Aljarafe . . . . .	1.441.800
Vega del Guadalquivir . . . . .	7.000.000
Serranías del suroeste sevillano . . . . .	5.460.898
<b>Total Convenio . . . . .</b>	<b>73.000.000</b>